



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 29 de septiembre de 2022

NÚM. 106

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—10-22/LEY-00009. Ley Foral de modificación de La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Aprobación por el Pleno (Pág. 3).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—10-22/PRO-00014. Proposición de Ley Foral para la mejora de las condiciones laborales del personal de los centros 0-3 de ámbito municipal. No tomada en consideración por el Pleno (Pág. 5).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—10-22/MOC-00077. Resolución por la que se insta al INAI a que profundice en su trabajo coordinado con los distintos departamentos del Gobierno de Navarra, así como con las entidades locales y el movimiento asociativo y feminista de Navarra, para establecer un paquete de medidas urgentes dirigidas a personas jóvenes. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).

—10-22/MOC-00079. Resolución por la que se insta al Gobierno del Estado a trasponer a la mayor brevedad y de manera íntegra, la Directiva UE 2018/2001, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y la 2019/944, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad. Aprobación por el Pleno (Pág. 7).

—10-22/MOC-00081. Resolución por la que se insta al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a que las medidas formuladas en el 'Plan de recuperación y conservación de las aves esteparias de Navarra' cuenten con consenso. Aprobación por el Pleno (Pág. 8).

—10-22/MOC-00064. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar la celebración del Día del Déficit de Hierro coincidiendo con la celebración del Global Iron Deficiency Day, cada 26 de noviembre. Aprobación por la Comisión de Salud (Pág. 8).

—10-21/MOC-00115. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a constituir un grupo de trabajo para valorar decisiones acerca de la carretera N-121-A. Rechazo por el Pleno (Pág. 9).

—10-22/MOC-00080. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a intervenir de forma inmediata para pedir al grupo Volkswagen que cumpla los acuerdos que se habían alcanzado con el comité de empresa de la Planta de Landaben en relación con la producción de vehículo eléctrico y el mantenimiento del empleo. Rechazo por el Pleno (Pág. 9).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- 10-22/ELC-00007. Designación de los cuatro miembros de la Comisión de Reconocimiento y Reparación a propuesta del Parlamento de Navarra (Pág. 10).
- 10-22/CIE-00001. Comisión Especial para acordar y asentar las bases de una nueva Ley Foral de Salud. Creación y normas relativas a su constitución, organización y funcionamiento (Pág. 10).

SERIE H:

Otros Textos Normativos:

- 10-22/DLF-00003. Decreto-ley Foral 3/2022, de 17 de agosto, por el que se modifica el Decreto-ley Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. Convalidación por el Pleno (Pág. 12).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

10-22/LEY-00009. Ley Foral de modificación de La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022, aprobó la Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de septiembre de 2022

La Presidenta En Funciones: María Inmaculada Jurío Macaya

Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones

El procedimiento ordinario para la concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva, quedando la concesión directa restringida a casos muy concretos, entre los que cabe señalar las conocidas como “subvenciones nominativas”, contempladas en el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. En virtud del mencionado precepto, se permite conceder de forma directa subvenciones previstas en la Ley Foral de Presupuestos de cada ejercicio por el importe aprobado por el Parlamento, para una finalidad determinada y con identificación de un destinatario concreto. Ello no impide que el resto de cuestiones reguladas en dicha ley foral sigan siendo de aplicación: contenido de las bases reguladoras, régimen de justificaciones, anticipos y pagos, gastos subvencionables.

Por otro lado, en la Ley Foral 20/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2018 se modificó el artículo 40 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, en el sentido de impedir adquirir compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros cuando se trate de la concesión de

subvenciones contempladas en el mencionado artículo 17.2.a) de la Ley Foral de Subvenciones. La redacción de este artículo obliga a configurar las bases reguladoras de las subvenciones nominativas de manera que las obligaciones se reconozcan en el mismo ejercicio, lo que puede afectar muy negativamente a la consecución de la finalidad perseguida, pues el proyecto o actividad puede requerir más tiempo de ejecución que el señalado por la necesidad de reconocer la obligación al finalizar el ejercicio y la utilización del anticipo como forma de pago de las subvenciones no siempre es posible. Esta dilatación temporal de las actuaciones objeto de subvención resulta especialmente significativa en estos tiempos de incertidumbre económica, en el que los procesos de contratación pública se están viendo afectados por retrasos por falta de licitadores, demorando la adjudicación de los contratos y afectando seriamente a las subvenciones cuyos beneficiarios son entidades sometidas a la normativa sobre contratación pública.

Para evitar estos efectos negativos, se hace necesario extender la posibilidad de pago anticipado de estas subvenciones, contemplado en el artículo 33 de la Ley Foral 11/2005, a las “subvenciones nominativas”, de manera que el horizonte temporal anual del presupuesto no suponga una restricción injustificada para la ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención. De esta manera, el reconocimiento de las obligaciones deberá realizarse, en todo caso, en el mismo ejercicio y los órganos concedentes deberán realizar el seguimiento y comprobaciones oportunas de estas subvenciones en los términos señalado en el artículo 38 de la Ley Foral de Subvenciones.

Por otra parte, debe asegurarse que la ejecución de las actuaciones subvencionadas se inicia de forma inmediata, y se ejecuta en plazos razonables y acordes con la naturaleza de esas actividades, pues de lo contrario podría convertirse en

un mecanismo de financiación transitoria del beneficiario incompatible con la naturaleza finalista de la subvención concedida y de difícil justificación desde el punto de vista de la eficacia, en cuanto a la consecución de una finalidad de utilidad pública. Para evitar retrasos injustificados en la ejecución de actuaciones ya financiadas, se considera oportuno incorporar un párrafo adicional al artículo 33.5, que se refiere a los plazos de justificación.

La modificación de la Ley Foral de Subvenciones en los términos señalados evitará los efectos negativos anteriormente mencionados. No obstante, para las subvenciones ya concedidas en el ejercicio presente sería conveniente garantizar que las bases reguladoras puedan modificarse para incorporar el anticipo del importe concedido. Para esta modificación no deberían presentarse problemas, pero dado que se trata de aplicar un marco jurídico diferente del que fundamentó la concesión de las subvenciones es razonable plantear que estas modificaciones cuenten con una cobertura legal específica. Por consiguiente, habría que incluir una disposición transitoria que lo contemple.

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Uno. Se modifica el primer párrafo del apartado 2 del artículo 33, que queda con el siguiente contenido:

“2. Para el resto de personas beneficiarias únicamente procederá realizar anticipos de pago

sobre la subvención concedida cuando estén expresamente previstos en las correspondientes bases reguladoras, con los límites, requisitos y, en su caso, garantías que las mismas determinen, y siempre que, o bien se justifique la necesidad de provisión de fondos para el cumplimiento de los fines de la subvención, o bien se trate de subvenciones concedidas al amparo de lo señalado en el apartado 2.a) del artículo 17 de esta ley foral”.

Dos. Se añade un nuevo párrafo al apartado 5 del artículo 33, con el siguiente contenido:

“En los casos en los que las bases reguladoras establezcan la posibilidad de un anticipo total de la subvención, la actividad subvencionada deberá iniciarse en el ejercicio en el que se concede la subvención y el plazo de ejecución será el que corresponda con la naturaleza de la subvención y no podrá superar el que se recoja en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, con carácter general, para los compromisos de gastos de carácter plurianual”.

Disposición transitoria. Subvenciones en curso.

El contenido de la presente ley foral será de aplicación a las subvenciones ya concedidas al amparo en lo dispuesto en el artículo 17.2 a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta ley foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

10-22/PRO-00014. Proposición de Ley Foral para la mejora de las condiciones laborales del personal de los centros 0-3 de ámbito municipal

NO TOMADA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral para la mejora de las condiciones laborales del personal de los centros 0-3 de ámbito municipal, presentada por el G.P. Navarra Suma y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 82 de 21 de junio de 2022.

Pamplona, 23 de septiembre de 2022

La Presidenta En Funciones: María Inmaculada Jurío Macaya

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

10-22/MOC-00077. Resolución por la que se insta al INAI a que profundice en su trabajo coordinado con los distintos departamentos del Gobierno de Navarra, así como con las entidades locales y el movimiento asociativo y feminista de Navarra, para establecer un paquete de medidas urgentes dirigidas a personas jóvenes

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al INAI a que profundice en su trabajo coordinado con los distintos departamentos del Gobierno de Navarra, así como con las entidades locales y el movimiento asociativo y feminista de Navarra, para establecer un paquete de medidas urgentes dirigidas a personas jóvenes, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Instituto Navarro para la Igualdad (INAI) a que profundice en su trabajo coordinado con los distintos departamentos del Gobierno de Navarra, así como con las entidades locales y el movimiento asociativo y feminista de Navarra, para establecer un paquete de medidas urgentes dirigidas a personas jóvenes y que ayuden a formarles sobre unas relaciones afectivo-sexuales basadas en la igualdad, el respeto y la erradicación de las violencias machistas”.

Pamplona, 23 de septiembre de 2022

La Presidenta En Funciones: María Inmaculada Jurío Macaya

10-22/MOC-00079. Resolución por la que se insta al Gobierno del Estado a trasponer a la mayor brevedad y de manera íntegra, la Directiva UE 2018/2001, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y la 2019/944, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno del Estado a trasponer a la mayor brevedad y de manera íntegra, la Directiva UE 2018/2001, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y la 2019/944, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado a trasponer a la mayor brevedad y de manera íntegra las Directivas UE 2018/2001, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y la 2019/944, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado a modificar el Real Decreto 244/2019 en el sentido de poder incrementar el límite de distancia entre consumidor y productor —en este momento acotada a 500 metros— para maximizar la capacidad de generación para autoconsumo.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno estatal a que, en concordancia con la solicitud trasladada por el consejero de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra directamente en Bruselas a la directora de Green Transition and Energy System Integration, solicite a la Comisión Europea la modificación del sistema de subastas

y reforzar el contenido local en materia de industria de energías renovables, estableciendo aranceles protectores similares a los existentes en otros mercados.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno estatal a la modificación del Real Decreto 1699/2011, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia, para permitir contar con dos instalaciones independientes en una misma cubierta.

5. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a colaborar con las entidades locales de nuestra Comunidad —especialmente a todas aquellas que cuentan con polígonos industriales—, a través de los instrumentos de ordenación territorial, para impulsar la instalación de elementos tecnológicos que ayuden a la descarbonización —placas fotovoltaicas, minieólica, hidrógeno...— y que incrementen el desarrollo de energías renovables, así como la eficiencia en el avance hacia la transición energética.

6. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a desarrollar en Navarra la figura del Gestor de autoconsumo colectivo, figura contemplada en la Hoja de Ruta del Autoconsumo del Ministerio para la Transición Ecológica Reto Demográfico”.

Pamplona, 23 de septiembre de 2022

La Presidenta En Funciones: María Inmaculada Jurío Macaya

10-22/MOC-00081. Resolución por la que se insta al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a que las medidas formuladas en el 'Plan de recuperación y conservación de las aves esteparias de Navarra' cuenten con consenso

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a que las medidas formuladas en el 'Plan de recuperación y conservación de las aves esteparias de Navarra' cuenten con consenso, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. Que las medidas formuladas por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el “Plan de recuperación y conservación de las aves esteparias de Navarra” cuenten con el con-

senso y, por tanto, se planteen desde la voluntad de participación de las entidades locales, con los grupos de interés y afectados en general. Para alcanzar dicho acuerdo es imprescindible por tanto abrir una fase de negociación con las entidades afectadas.

2. Que se establezcan tanto las fórmulas de compensación como los procedimientos y medios a disposición para todos los afectados por la ZEPA Agroestepas de Navarra”.

Pamplona, 23 de septiembre de 2022

La Presidenta En Funciones: María Inmaculada Jurío Macaya

10-22/MOC-00064. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar la celebración del Día del Déficit de Hierro coincidiendo con la celebración del Global Iron Deficiency Day, cada 26 de noviembre

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SALUD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar la celebración del Día del Déficit de Hierro, coincidiendo con la celebración del Global Iron Deficiency Day, cada 26 de noviembre, aprobada por la Comisión de Salud del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2022, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Impulsar la celebración del Día del Déficit de Hierro, coincidiendo con la celebración del Global Iron Deficiency Day, cada 26 de noviembre, contando con el apoyo del Departamento de

Salud, para concienciar a la población sobre la importancia de conocer el impacto de este problema de salud, reconocer precozmente sus síntomas e implementar un tratamiento precoz.

2. Realizar campañas informativas sobre el impacto del déficit de hierro, el reconocimiento de síntomas que produce y las complicaciones que puede representar en pacientes con enfermedades crónicas.

3. Realizar acciones específicas desde el Departamento de Salud para la identificación y tratamiento precoz del déficit de hierro en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea”.

Pamplona, 23 de septiembre de 2022

La Presidenta En Funciones: María Inmaculada Jurío Macaya

10-21/MOC-00115. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a constituir un grupo de trabajo para valorar decisiones acerca de la carretera N-121-A

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a constituir un grupo de trabajo para valorar decisiones acerca de la carretera N-121-A, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Isabel Olave Ballarena y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 82 de 18 de junio de 2021.

Pamplona, 23 de septiembre de 2022

La Presidenta En Funciones: María Inmaculada Jurío Macaya

10-22/MOC-00080. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a intervenir de forma inmediata para pedir al grupo Volkswagen que cumpla los acuerdos que se habían alcanzado con el comité de empresa de la Planta de Landaben en relación con la producción de vehículo eléctrico y el mantenimiento del empleo

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a intervenir de forma inmediata para pedir al grupo Volkswagen que cumpla los acuerdos que se habían alcanzado con el comité de empresa de la Planta de Landaben en relación con la producción de vehículo eléctrico y el mantenimiento

del empleo, presentada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 102 de 20 de septiembre de 2022.

Pamplona, 23 de septiembre de 2022

La Presidenta En Funciones: María Inmaculada Jurío Macaya

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

10-22/ELC-00007. Designación de los cuatro miembros de la Comisión de Reconocimiento y Reparación a propuesta del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022, el Pleno del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Designar como miembros de la Comisión de Reconocimiento y Reparación a propuesta del Parlamento de Navarra a:

- D.^a Esther Aldave Monreal.
- D.^a Ana Carmona Juanmartiñena.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de septiembre de 2022

La Presidenta en Funciones: María Inmaculada Jurío Macaya

10-22/CIE-00001. Comisión Especial para acordar y asentar las bases de una nueva Ley Foral de Salud

CREACIÓN Y NORMAS RELATIVAS A SU CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El parlamentario del G.P. EH Bildu Nafarroa, Sr. González Martínez, ha presentado un escrito, de fecha 30 de junio de 2022, en el que solicita la creación de una Comisión Especial de Salud para acordar y asentar las bases de una nueva Ley Foral de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento, SE ACUERDA:

1.º Crear la Comisión para acordar y asentar las bases de una nueva Ley Foral de Salud.

2.º Aprobar, de acuerdo con la Junta de Portavoces, las normas relativas a su constitución, organización y funcionamiento que a continuación se expresan:

“Primera.- La Comisión para acordar y asentar las bases de una nueva Ley Foral de Salud es una comisión de carácter especial, creada para realizar un informe en el plazo de 5 meses.

Segunda.- La Comisión estará integrada por un miembro de cada Grupo Parlamentario o Agrupación de Parlamentarios y Parlamentarias Forales. Adoptará todos sus acuerdos por el sistema de voto ponderado, incluida la elección de su Presidencia. Cada una de las portavocías contará en la Comisión con tantos votos cuantos Parlama-

rios y Parlamentarias Forales integren su respectivo Grupo o Agrupación.

Tercera.- La Comisión celebrará su sesión constitutiva en la fecha que señale la Mesa de la Cámara, una vez que los Grupos Parlamentarios y la Agrupación de Parlamentarios y Parlamentarias Forales designen a sus representantes en la misma.

Cuarta.- En la sesión constitutiva se elegirá al Presidente o Presidenta de la Comisión, quien en caso de ausencia será sustituido por el miembro de mayor edad. Actuará como Secretario de la Comisión el Letrado o Letrada que asista a la misma.

Quinta.- La Comisión podrá recabar la ayuda y colaboración del Gobierno de Navarra, pudiendo solicitar por conducto de la Presidencia de la Cámara, la asistencia de los cargos y funcionarios que considere oportuno y la emisión de los informes pertinentes. Asimismo, se podrá solicitar la asistencia de otras personas y de especialistas en la materia.

Sexta.- Las sesiones de la Comisión no serán abiertas al público. No obstante, podrán asistir a la Comisión los representantes, debidamente acreditados, de los medios de comunicación social, excepto cuando aquellas tengan carácter secreto. Las sesiones a las que puedan asistir los medios de comunicación podrán ser transmitidas por medios audiovisuales.

Las sesiones de la Comisión serán secretas cuando lo acuerden por mayoría absoluta de sus miembros, a iniciativa de su Presidencia, de al menos dos Grupos Parlamentarios o de la quinta parte de sus componentes. Concluida una sesión de las calificadas como secretas, la Presidencia de la Comisión podrá facilitar a los medios de comunicación una referencia de los acuerdos.

Séptima.- La Comisión se extinguirá a la finalización del trabajo encomendado y, en todo caso, al concluir la legislatura.

Octava.- Será de aplicación, en lo relativo a su organización y funcionamiento, en lo no previsto en las presentes Normas, lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara, con carácter general, para las Comisiones Especiales y, en su defecto, para las Comisiones Ordinarias”

3.º Los Grupos Parlamentarios y la Agrupación de Parlamentarios y Parlamentarias Forales comunicarán a la Mesa de la Cámara sus representantes en la Comisión **antes de las 17:30 horas del día 29 de septiembre de 2022.**

4.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

10-22/DLF-00003. Decreto-ley Foral 3/2022, de 17 de agosto, por el que se modifica el Decreto-ley Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania

CONVALIDACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022, convalidó el Decreto-ley Foral 3/2022, de 17 de agosto, por el que se modifica el Decreto-ley Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, publicado en el Boletín Oficial de Navarra núm. 170 de fecha 26 de agosto de 2022 y en el Boletín Oficial

del Parlamento de Navarra núm. 95 de 6 de septiembre de 2022.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de septiembre de 2022

La Presidenta En Funciones: María Inmaculada Jurío Macaya